

EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH., SIENDO LAS DOCE HORAS CON NUEVE MINUTOS, HABIENDO SIDO CONVOCADOS A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AV. ALLENDE No.15, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, EDIFICIO IGNACIO ROMO ANGUIANO, ALTOS, LOS C.C. LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. MARÍA DE LOURDES PÉREZ DE ANDA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; MTRA. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES: M.A.P. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, C.P. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA, MTRA. C. MORAIMA RUELAS DELGADO, C. TOMÁS OMAR MENDOZA MURILLO, ARQ. MYRIAM DALILA SEVILLA CHAVIRA, C. JOSEFINA OLIVAS GONZÁLEZ, LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ, LIC. CARLOS CHAPARRO GÓMEZ, MTRA. KARLA GUADALUPE CÁRDENAS LUNA, ING. LUIS ARTURO RENTERÍA CARO, L.C. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA, C. ANA ISABEL FRANCO CHAVIRA, PROFR. JULIO ANTONIO SOTO GONZÁLEZ, Q.B.P. JULIO CESAR GONZÁLEZ LERMA, C. JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ Y LA ING. CAROLINA JIMÉNEZ RAMOS, SE LLEVA A CABO LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

A continuación, la Secretaria del H. Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal, estando presentes los siguientes:

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
MTRA. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ SINDICA MUNICIPAL	PRESENTE
LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA REGIDORA	PRESENTE
C.P. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA REGIDOR	PRESENTE
M.C. MORAIMA RUELAS DELGADO REGIDORA	PRESENTE
C.TOMÁS OMAR MENDOZA MURILLO REGIDOR	PRESENTE
ARQ. MYRIAM DALILA SEVILLA CHAVIRA REGIDORA	PRESENTE
C. JOSEFINA OLIVAS GONZÁLEZ REGIDORA	PRESENTE
LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ REGIDORA	PRESENTE
LIC. CARLOS CHAPARRO GÓMEZ REGIDOR	PRESENTE
MTRA. KARLA GUADALUPE CÁRDENAS LUNA REGIDORA	PRESENTE
ING. LUIS ARTURO RENTERÍA CARO REGIDOR	PRESENTE
L.C. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA REGIDORA	PRESENTE
LIC. ANA ISABEL FRANCO CHAVIRA REGIDORA	PRESENTE
PROFR. JULIO ANTONIO SOTO GONZÁLEZ REGIDOR	PRESENTE
Q.B.P. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ LERMA REGIDOR	PRESENTE
C. JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ REGIDOR	PRESENTE
ING. CAROLINA JIMÉNEZ RAMOS REGIDORA	PRESENTE

Contando con la **TOTALIDAD** de los miembros de este H. Ayuntamiento, se hace constar de la existencia de quórum legal, por lo que se declara formalmente instalada la **Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento,**

[Handwritten signatures and marks]

por lo que todos los acuerdos que aquí sean tomados tendrán plena validez legal.

La Secretaria del H. Ayuntamiento, en uso de la voz, solicita la dispensa de la lectura del orden del día, toda vez que fue circulado con anterioridad.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se dispensa la lectura del Orden del día de la Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento.

1. LISTA DE PRESENTES.
2. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024.
4. INFORMES DE COMISIONES.
 - 4.1. INFORME que presenta el **Presidente Municipal**.
5. DICTÁMENES DE COMISIONES.
 - 5.1. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Gobernación** con respecto al trámite para la anuencia de licencia nueva para el establecimiento Four Sons, con giro de licorería en tienda de autoservicio.
 - 5.2. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Gobernación** con respecto a la modificación de la licencia No.8094, para quedar a nombre de María de Lourdes Ochoa Carmona.
 - 5.3. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Gobernación** con respecto al trámite para la anuencia de licencia nueva para el establecimiento denominado Billares el Zurdo.
 - 5.4. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con respecto a el acta de entrega recepción anticipada correspondiente al fraccionamiento Las Pampas, etapas IV, V y VI.
 - 5.5. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con respecto al trámite de titulación de un lote a favor del **C. Leonardo Ordoñez** por exceder los 250 m2.
 - 5.6. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con respecto al trámite de titulación de un lote a favor de la **C. Wendy Diana Durán Zamarrón** por exceder los 250 m2.
 - 5.7. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con respecto al trámite de titulación de un lote a favor de **C. Jesús Palacios Nevárez** por exceder los 250 m2.
 - 5.8. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Hacienda** con respecto a las Variaciones Presupuestales del 01 de julio del 2024 a diciembre del 2024.
 - 5.9. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Hacienda** con respecto al Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

6. ASUNTOS GENERALES

En uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta si alguien tiene un asunto pendiente que tratar.

- I. **DECRETO No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.**

Visto lo anterior, se pone a consideración **la modificación** y el contenido del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto y por unanimidad de votos, se aprueba **la modificación** y el contenido del orden del día presentado.

3. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024.

En uso de la palabra, la Secretaria del H. Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del acta de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024**, toda vez que fue circulada con anterioridad.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos, se toma el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Se dispensa la lectura del acta de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024**, toda vez que fue circulada con anterioridad.

4. INFORMES

4.1. INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

En uso de la voz, el Presidente Municipal informa que, quiero aprovechar este espacio para felicitarlos como ayuntamiento, estamos por cumplir cuatro meses trabajando y creo que lo más importante es que caminemos juntos respetándose, entendiendo las diferencias en los diferentes puntos de vista, le resta buen tiempo todavía a esta administración, creo que entre todos podemos contribuir para que Cuauhtémoc siga adelante. Agradezco todo el ejercicio que se hizo para la Ley de Ingresos y el Presupuesto, las pláticas que se tuvieron y todo el análisis realizado. Creo que con esta estructura ya realizada del presupuesto de ingresos y el presupuesto de egresos, creo que ya con esta estructura realizada, hay que solicitarles a las áreas para que cumplan con sus objetivos. Ya en un plano más personal, desearles a ustedes lo mejor y a sus familias, que Dios nos ayude a todos, creo que vivimos una época complicada, pero creo que desde aquí podemos producir sinergias para salir adelante, y yo los convoco a que saquemos adelante nuestro trabajo, aprovechando cada día, cada semana, cada año para salir adelante. Gracias.

Este H. Ayuntamiento, toma conocimiento del informe presentado.

5. DICTÁMENES DE COMISIONES

5.1. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO AL TRÁMITE PARA LA ANUENCIA DE LICENCIA

NUEVA PARA EL ESTABLECIMIENTO FOUR SONS, CON GIRO DE LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO.

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al dictamen de fecha 19 de diciembre del 2024.



RECIBIDO

19 DIC 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH



A 19 DE DICIEMBRE DE 2024, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
ASUNTO: DICTÁMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA
DICTAMEN: 014/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos **C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ Y ALMA DELIA ARIAS MENDOZA**, respectivamente Regidoras Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este cuerpo colegiado, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener anuencia con los siguientes datos:

GIRO:	LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO
DENOMINACIÓN:	FOUR SONS
PROPIETARIO:	FLORENCIA ALEJANDRA CUESTA CROSBY
DOMICILIO:	AV MORELOS Y CALLE 27ª NO. 43 FRACC. SAN ANTONIO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 12 fracción IV, determina que a las y los particulares interesados en obtener licencia, entendiéndose por la misma la autorización escrita que emite el Ejecutivo Estatal para la operación y el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere esta Ley, deberán comparecer a cumplir el requisito de la Constancia Municipal de que no existen impedimentos de idoneidad de la ubicación de los establecimientos a que se refieren los artículos 35 y 36, de la mencionada Ley.
- II. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 35, primer párrafo determina que los establecimientos deberán ubicarse a una distancia mínima de trescientos metros, contados a partir de los inmuebles donde se encuentran instaladas instituciones educativas, de culto religioso y de salud; comandancias, cuarteles, delegaciones e inspecciones de policía, exceptuando en este sentido a los establecimientos con giros de tiendas de abarrotes, licorerías en tiendas de autoservicio y supermercado, hoteles, centros recreativos, y los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, venta y consumo de alimento.
- III. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 41 fracción V, determina que de manera complementaria al giro principal vende bebidas alcohólicas al menudeo.
- IV. Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada a la presente y en base a la información proporcionada por el LIC. ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/23/2024, determina que la solicitud de LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO de la negociación de nombre "FOUR SONS" presentada por la C. FLORENCIA ALEJANDRA CUESTA CROSBY, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los referidos preceptos.
- V. Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión de Gobernación, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone que **SE AUTORICE** la solicitud de anuencia en favor del establecimiento con denominación **FOUR SONS** con giro de **LICORERIA EN TIENDA DE**

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

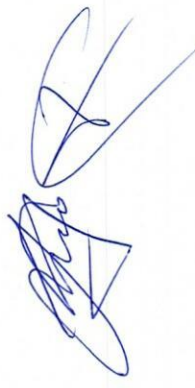
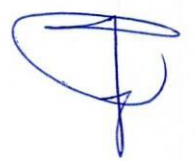
AUTOSERVICIO realizada por la C. FLORENCIA ALEJANDRA CUESTA CROSBY ubicado en Avenida Morelos y Calle 27 No. 43, Fracc. San Antonio, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


L.A. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA
VOCAL


LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ
SECRETARIA


LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE



Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **MAYORÍA** de votos con 15 a favor y una abstención del Regidor Julio Antonio Soto González se toma el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. – Se **AUTORIZA** al **Presidente Municipal** para que otorgue **OPINIÓN Y CONSTANCIA** a la solicitud de anuencia en favor del establecimiento con denominación **FOUR SONS** con giro de **LICORERIA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO** realizada por la **C. FLORENCIA ALEJANDRA CUESTA CROSBY**, ubicado en Avenida Morelos y calle 27 número 43 fraccionamiento San Antonio de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

5.2. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA NO.8094, PARA QUEDAR A NOMBRE DE MARÍA DE LOURDES OCHOA CARMONA.

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al dictamen de fecha 19 de diciembre del 2024.



RECIBIDO

19 DIC 2024

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH



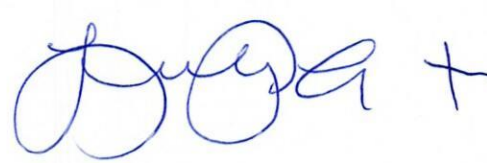
A 19 DE DICIEMBRE DE 2024, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	
ASUNTO:	DICTAMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA
DICTAMEN:	015/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ Y ALMA DELIA ARIAS MENDOZA, respectivamente Regidoras Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este cuerpo colegiado, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

La modificación de la licencia número 8094:

GIRO:	LICORERIA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO
DENOMINACIÓN:	VINOS Y LICORES OCHOA
PROPIETARIO:	JOSÉ MARIA OCHOA GONZÁLEZ
DOMICILIO:	CARRETERA CUAUHTÉMOC-ÁLVARO OBREGON Y PERIFERICO GÓMEZ MORÍN NO. 4650, CENTRO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA



Para quedar la siguiente manera:

PROPIETARIO: MARÍA DE LOURDES OCHOA CARMONA

CONSIDERANDO:

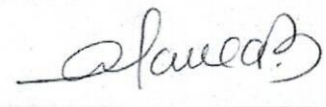
- I. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 12 fracción III, determina que a las y los particulares interesados en obtener licencia, entendiéndose por la misma la autorización escrita que emite el Ejecutivo Estatal para la operación y el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere esta Ley, deberán comparecer a cumplir el requisito de la Autorización Municipal, para el caso de modificación, cuando se trate de cambio de giro, cambio de nombre o razón social, cambio de domicilio, cambio de titular y cambio de denominación.
- II. Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada, en base a la información proporcionada por el LIC. ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/25/2024, determina que la solicitud de MODIFICACIÓN DE TITULAR DE LA LICENCIA de la negociación con denominación "VINOS Y LICORES OCHOA" presentada por el C. JOSÉ MARÍA OCHOA GONZÁLEZ, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los preceptos de la Ley enunciada.
- III. Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión de Gobernación, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone que **SE AUTORICE** la solicitud de cambio de titular de la Licencia Estatal Número 8094, correspondiente al negocio con denominación **VINOS Y LICORES OCHOA** con nueva titular de nombre **C. MARIA DE LOURDES OCHOA CARMONA**.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**


L.A. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA
VOCAL


LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ
SECRETARIA


LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO. – Se **AUTORIZA** al **Presidente Municipal** para que otorgue **AUTORIZACIÓN Y CONSTANCIA** a la solicitud de anuencia en favor del establecimiento con denominación **VINOS Y LICORES OCHOA** con giro de **LICORERIA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO** realizada por el **C. JOSÉ MARÍA OCHOA GONZÁLEZ**, ubicado en la carretera Cuauhtémoc – Álvaro Obregón y Periférico Gómez Morín, No. 4650 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, para quedar en favor de la **C. MARÍA DE LOURDES OCHOA CARMONA**

5.3. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO AL TRÁMITE PARA LA ANUENCIA DE LICENCIA NUEVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO BILLARES EL ZURDO.

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al dictamen de fecha 19 de diciembre del 2024.







RECIBIDO

19 DIC 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHH



A 19 DE DICIEMBRE DE 2024, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
ASUNTO: DICTAMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA
DICTAMEN: 013/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ Y ALMA DELIA ARIAS MENDOZA, respectivamente Regidoras Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este cuerpo colegiado, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener anuencia con los siguientes datos:

GIRO:	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA
DENOMINACIÓN:	BILLARES EL ZURDO
PROPIETARIO:	NORMA LETICIA VILLALOBOS VAZQUEZ
DOMICILIO:	CALLE 10ª ENTRE MORELOS E HIDALGO NO. 188
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 12 fracción IV, determina que a las y los particulares interesados en obtener licencia, entendiéndose por la misma la autorización escrita que emite el Ejecutivo Estatal para la operación y el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere esta Ley, deberán comparecer a cumplir el requisito de la Constancia Municipal de que no existen impedimentos de idoneidad de la ubicación de los establecimientos a que se refieren los artículos 35 y 36, de la mencionada Ley.
- II. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 35, primer párrafo determina que los establecimientos deberán ubicarse a una distancia mínima de trescientos metros, contados a partir de los inmuebles donde se encuentran instaladas instituciones educativas, de culto religioso y de salud; comandancias, cuarteles, delegaciones e inspecciones de policía, exceptuando en este sentido a los establecimientos con giros de tiendas de abarrotes, licorerías en tiendas de autoservicio y supermercado, hoteles, centros recreativos, y los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, venta y consumo de alimento.
- III. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 44 fracción I, determina que se entiende por Restaurante el Establecimiento en el que se elaboran, producen o transforman productos alimenticios como giro principal y venden bebidas alcohólicas en forma complementaria, debiendo contar con instalaciones necesarias de cocina y mobiliario. El servicio de bebidas alcohólicas está condicionado al consumo de alimentos.
- IV. Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada a la presente y en base a la información proporcionada por el LIC. ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/11/2024, determina que la solicitud de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA de la negociación de nombre "BILLARES EL ZURDO" presentada por la C. NORMA LETICIA VILLALOBOS VAZQUEZ, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los referidos preceptos.
- V. Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión de Gobernación, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone que SE AUTORICE la solicitud de anuencia en favor del establecimiento con denominación BILLARES EL ZURDO con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA realizada por la C. NORMA LETICIA VILLALOBOS VAZQUEZ ubicado en Calle 10ª entre Morelos e Hidalgo No. 188, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

L.A. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA
VOCAL

LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ
SECRETARIA

LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **MAYORÍA** de votos con 15 a favor y una abstención del Regidor Julio Antonio Soto González se toma el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. – Se **AUTORIZA** al **Presidente Municipal** para que otorgue **OPINIÓN Y CONSTANCIA** a la solicitud de anuencia en favor del establecimiento con denominación **BILLARES EL ZURDO** con giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA** realizada por la **C. NORMA LETICIA VILLALOBOS VAZQUEZ**, ubicado en **CALLE 10ª** entre Morelos e Hidalgo Número 188 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

5.4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO LAS PAMPAS, ETAPAS IV, V Y VI.

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda, procede a dar lectura al dictamen de fecha 19 de diciembre del 2024.

ASUNTO: DICTAMEN
Cd. Cuauhtémoc Chih., a 19 de diciembre del 2024

RECIBIDO

19 DIC 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

H. AYUNTAMIENTO PRESENTE. -

Vista la documentación que se acompaña al oficio DDU 374/2024, que emite la Arq. Leticia Carolina Mendoza Márquez, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, en relación a la solicitud presentada para la autorización de Acta de Entrega-Recepción Anticipada correspondiente al Fraccionamiento progresivo Denominado **“LAS PAMPAS” ETAPAS IV, V Y VI**, ubicado en la Parcela 151 Z-1 P2/3, del ejido Cuauhtémoc, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua; habiendo revisado la documentación anexa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, tienen a bien solicitar su anuencia para el siguiente:

CONSIDERANDO

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 1, 2, 3, 60 en lo conducente y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen con los requisitos dispuestos para tal efecto.
- 3.- El tramite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos requeridos para realizar la Entrega-Recepción Anticipada del Fraccionamiento mencionando expresamente que ya se cuenta con las recepciones de los servicios básicos y lo requerido con el fin de seguir con el proceso de protocolización; además de que se ha evaluado y revisado que las obras de la etapa que se pretende autorizar cumple con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, ya que la etapa en mención presenta mas del 50% en los avances de las obras de urbanización.

(Handwritten signatures)

(Vertical column of handwritten signatures and initials)

4.- De acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos, este expediente fue revisado y discutido en pleno.
 Visto todo lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente

DICTAMEN

Primero: Se propone se facultar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Para celebrar el **ACTA DE ENTREGA-RECEPCION ANTICIPADA** correspondiente al Fraccionamiento progresivo **LAS PAMPAS ETAPAS IV, V Y VI** en la Parcela 151 Z-1 P2/3, del ejido Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

Segundo: Se establece expresamente que el Fraccionador quedara obligado a la prestación de servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como el equipamiento, así como a mantener vigente la fianza otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Héctor Manuel Hernández Borunda
PRESIDENTE

Carolina Jiménez Ramos
SECRETARIA

Tomas Omar Mendoza Murillo
VOCAL

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. – Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para celebrar el **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al fraccionamiento progresivo **Las Pampas etapas IV, V y VI** en parcela 151 Z-1 P2/3, del Ejido Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

SEGUNDO. – Se establece expresamente que el fraccionador quedará obligado a la prestación de servicios urbanos y al mantenimiento del fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la fianza otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento.

5.5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE A FAVOR DEL C. LEONARDO ORDOÑEZ POR EXCEDER LOS 250 M2.

En uso de la voz, el Regidor Tomás Omar Mendoza Murillo, procede a dar lectura al dictamen de fecha 19 de diciembre del 2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

RECIBIDO

19 DIC 2024 10:35

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 19 de diciembre del 2024.

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE.-**

El día 24 de octubre del año 2024 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con relación a la autorización para titular un lote que excede de los 250.00 m2 a favor de el C. LEONARDO ORDOÑEZ BARRAGAN, nos referimos al Oficio Número DUYE-314/2024, de fecha 21 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XX, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en la fracción III del artículo 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado.

3.- En el caso concreto, son aplicables las reglas de excepción contenidas en los artículos 21 y 52 de la Ley de Bienes del Estado, pues es evidente que nos encontramos ante un proceso de regularización de la tenencia de la tierra, lo que justifica la titulación en esta fecha.

4.- En razón de las circunstancias que narra la Dependencia solicitante se considera apropiada la titulación que pide, con fines de regularización urbana.

5.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente **DICTAMEN:**

ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Urbano la regularización y titulación del Lote 15, de la Manzana 24, de la Colonia Periodista de esta Ciudad, con una superficie de 290.63 m2 a favor de el **C. LEONARDO ORDOÑEZ BARRAGAN.**

ACUERDO SEGUNDO.- Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables, queda facultada la Dirección de Desarrollo Urbano para que realice la titulación correspondiente, por exceder dicho inmueble de la superficie de **250.00 m2** que limita el artículo 53 fracción III de la mencionada Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

ACUERDO TERCERO.- Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable el **C. LEONARDO ORDOÑEZ BARRAGAN**, de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

**A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

Héctor Manuel Hernández Borunda
PRESIDENTE

Carolina Jiménez Ramos
SECRETARIA

Tomas Omar Mendoza Murillo
VOCAL

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Urbano la regularización y titulación del lote 15 de la manzana 24 de la colonia Periodista de esta ciudad de Cuauhtémoc, con una superficie de 290.63 m2 a favor del **C. LEONARDO ORDOÑEZ BARRAGÁN.**

SEGUNDO. – Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano para que realice la titulación correspondiente por exceder dicho inmueble de una superficie de 250 m2 que limita el artículo 53, fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

TERCERO. – Esta titulación queda condicionada, a que si en un futuro, se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable el **C. LEONARDO ORDOÑEZ BARRAGÁN** de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual, antes de la expedición del nuevo título, deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimir entre particulares en los juzgados correspondientes.

5.6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE A FAVOR DE LA C. WENDY DIANA DURÁN ZAMARRÓN POR EXCEDER LOS 250 M2.

En uso de la voz, la Regidora Carolina Jiménez Ramos, procede a dar lectura al dictamen de fecha 19 de diciembre del 2024.

RECIBIDO

19 DIC 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 19 de diciembre del 2024.

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
P R E S E N T E.-**

El día 28 de noviembre del año 2024 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con relación a la autorización para titular un lote que excede de los 250.00 m2 a favor de la C. WENDY DIANA DURAN ZAMARRON, nos referimos al Oficio Número DUYE-329/2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XX, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en la fracción III del artículo 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado.
- 3.- En el caso concreto, son aplicables las reglas de excepción contenidas en los artículos 21 y 52 de la Ley de Bienes del Estado, pues es evidente que nos encontramos ante un proceso de regularización de la tenencia de la tierra, lo que justifica la titulación en esta fecha.
- 4.- En razón de las circunstancias que narra la Dependencia solicitante se considera apropiada la titulación que pide, con fines de regularización urbana.

5.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente **DICTAMEN**:

ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Urbano la regularización y titulación del Lote 8, de la Manzana 87-A, de la Colonia Progreso de esta Ciudad, con una superficie de 531.55 m2 a favor de la **C. WENDY DIANA DURAN ZAMARRON**.

ACUERDO SEGUNDO.- Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables, queda facultada la Dirección de Desarrollo Urbano para que realice la titulación correspondiente, por exceder dicho inmueble de la superficie de **250.00 m2** que limita el artículo 53 fracción III de la mencionada Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

ACUERDO TERCERO.- Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable la **C. WENDY DIANA DURAN ZAMARRON**, de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

**A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

**Héctor Manuel Hernández Borunda
PRESIDENTE**

**Carolina Jiménez Ramos
SECRETARIA**

**Tomas Omar Mendoza Murillo
VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Urbano la regularización y titulación del lote 8 de la manzana 87-A de la colonia Progreso de esta ciudad de Cuauhtémoc, con una superficie de 531.55 m2 a favor de la **C. WENDY DIANA DURÁN ZAMARRÓN**.

SEGUNDO. – Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano para que realice la titulación correspondiente por exceder dicho inmueble de una superficie de 250 m2 que limita el artículo 53, fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

TERCERO. – Esta titulación queda condicionada, a que si en un futuro, se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable la **C. WENDY DIANA DURÁN ZAMARRÓN** de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual, antes de la expedición del nuevo título, deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimir entre particulares en los juzgados correspondientes.

5.7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE A FAVOR DE. C. JESÚS PALACIOS NEVÁREZ POR EXCEDER LOS 250 M2.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and marks on the right margin]

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda, procede a dar lectura al dictamen de fecha 19 de diciembre del 2024.

RECIBIDO

19 DIC 2024 10:35

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC. CHIH

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 19 de diciembre del 2024.

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
P R E S E N T E.-**

El día 28 de noviembre del año 2024 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con relación a la autorización para titular un lote que excede de los 250.00 m2 a favor de el C. JESUS PALACIOS NEVAREZ, nos referimos al Oficio Número DUYE-329/2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XX, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en la fracción III del artículo 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado.
- 3.- En el caso concreto, son aplicables las reglas de excepción contenidas en los artículos 21 y 52 de la Ley de Bienes del Estado, pues es evidente que nos encontramos ante un proceso de regularización de la tenencia de la tierra, lo que justifica la titulación en esta fecha.
- 4.- En razón de las circunstancias que narra la Dependencia solicitante se considera apropiada la titulación que pide, con fines de regularización urbana.
- 5.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente **DICTÁMEN:**

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Urbano la regularización y titulación del Lote 02, de la Manzana 123, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con una superficie de 756.00 m2 a favor de el **C. JESUS PALACIOS NEVAREZ.**

ACUERDO SEGUNDO.- Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables, queda facultada la Dirección de Desarrollo Urbano para que realice la titulación correspondiente, por exceder dicho inmueble de la superficie de **250.00 m2** que limita el artículo 53 fracción III de la mencionada Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

ACUERDO TERCERO.- Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable el **C. JESUS PALACIOS NEVAREZ**, de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

Héctor Manuel Hernández Borunda
PRESIDENTE

Carolina Jiménez Ramos
SECRETARIA

Tomas Omar Mendoza Murillo
VOCAL

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Urbano la regularización y titulación del lote 2 de la manzana 123 de la colonia Reforma de esta ciudad de Cuauhtémoc, con una superficie de 756.00 m² a favor del **C. JESÚS PALACIOS NEVÁREZ**.

SEGUNDO. – Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano para que realice la titulación correspondiente por exceder dicho inmueble de una superficie de 250 m² que limita el artículo 53, fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

TERCERO. – Esta titulación queda condicionada, a que si en un futuro, se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable del **C. JESÚS PALACIOS NEVÁREZ** de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual, antes de la expedición del nuevo título, deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimir entre particulares en los juzgados correspondientes.

5.8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA CON RESPECTO A LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES DEL 01 DE JULIO DEL 2024 A DICIEMBRE DEL 2024.

En uso de la voz, la Regidora Ana Isabel Franco Chavira, procede a dar lectura al dictamen de fecha 19 de diciembre del 2024.



RECIBIDO

19 DIC 2024

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.
ASUNTO: Dictamen de variaciones presupuestales

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC PRESENTE.-

Las regidoras del H. Ayuntamiento, integrantes de la Comisión de Hacienda, en atención al oficio TM-/489/2024 remitido por la Tesorería Municipal, de fecha 09 de diciembre del año en curso, a fin de que se realice el estudio y posterior dictamen de las **VARIACIONES PRESUPUESTALES DEL PRIMERO DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2024**; y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en la misma, esta Comisión:

Con fundamento en los artículos 43, 44 en todas sus fracciones, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua se somete a consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, el que se emite con base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

- I. Que, en la Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre del año en curso, fue turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y discusión la solicitud antes mencionada, a fin de someterlo a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc para su aprobación.
- II. Que en fecha 17 de diciembre del presente año se recibió por parte de la Tesorería Municipal las variaciones presupuestales de julio a diciembre del año en curso, con la finalidad de realizar un análisis por parte del cuerpo de regidores y regidoras, quienes fueron convocados por la Comisión de Hacienda, para su respectiva revisión y discusión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

Por lo que atendiendo a las facultades de este Órgano Colegiado para dictaminar dicha solicitud y concluido el análisis por sus integrantes, tuvimos a bien emitir Dictamen, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se requerirá la autorización del Congreso del Estado o en su caso del Ayuntamiento para asignar recursos adicionales al presupuesto autorizado.

Por los fundamentos, argumentos y razonamientos antes expuestos, esta Comisión de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO.- Con base en los apartados de antecedentes y considerandos del presente documento, se dictamina en sentido positivo las variaciones presupuestales de julio a diciembre del año 2024. En virtud de lo anterior, consideramos procedente emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueban las variaciones presupuestales del primero de julio a diciembre del año 2024, en los términos del documento que se adjunta como anexo al presente dictamen y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se autoriza a la titular de la Secretaría Municipal para que remita el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**

Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz
Presidenta

Lic. Alma Delia Arias Mendoza
Secretaria

Lic. Ana Isabel Franco Chavira
Vocal

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC
ESTADO DE CHIHUAHUA
VARIACIONES PRESUPUESTALES**

Cuentas		Presupuesto Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado
3011 Presidencia Gral.				
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,861,963.81	\$0.00	\$3,861,963.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$416,000.00	-\$10,258.39	\$405,741.61
3000	SERVICIOS GENERALES	\$425,992.00	\$19,133.83	\$445,125.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,399,999.88	\$1,294,330.24	\$3,694,330.12
Presidencia Gral.		\$7,103,955.69	\$1,303,205.68	\$8,407,161.37
3021 Ayuntamiento Gral.				
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$11,435,286.46	\$0.00	\$11,435,286.46
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$296,056.32	-\$21,364.84	\$317,421.16
3000	SERVICIOS GENERALES	\$96,788.08	\$8,142.43	\$88,645.65
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$998,400.00	\$40,000.00	\$1,038,400.00
Ayuntamiento Gral.		\$12,826,530.86	\$53,222.41	\$12,879,753.27
3031 Secretaría Gral.				
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$8,090,265.11	\$0.00	\$8,090,265.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$399,732.08	-\$37,447.58	\$437,179.66
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,750,113.56	\$4,339,498.88	\$8,089,612.44
Secretaría Gral.		\$12,240,110.75	\$4,376,946.46	\$16,617,057.21
3032 Protección Civil				
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,154,510.14	\$0.00	\$3,154,510.14
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$766,400.00	-\$7,669.00	\$758,731.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$199,500.00	\$100,560.90	\$300,060.90
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$385,000.00	\$0.00	\$385,000.00
Protección Civil		\$4,505,410.14	\$92,891.90	\$4,598,302.04
3041 Tesorería Gral.				
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$17,552,938.48	\$0.00	\$17,552,938.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,142,300.23	-\$99,658.62	\$1,042,641.61
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,916,287.24	\$821,575.10	\$2,737,862.34

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$51,408,577.96	\$4,680,040.28	\$56,088,618.24
Tesorería Gral.		\$72,020,103.91	\$5,401,956.76	\$77,422,060.67
3051	Oficialia Mayor Gral.			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$17,513,019.08	\$0.00	\$17,513,019.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,402,097.50	-\$107,380.58	\$1,294,716.92
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,016,318.36	\$714,978.38	\$4,731,296.74
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,019,920.00	-\$96,000.00	\$923,920.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$12,014,500.00	\$21,387,720.17	\$33,402,220.17
Oficialia Mayor Gral.		\$35,965,854.94	\$21,899,317.97	\$57,865,172.97
3061	Seg. Publica-Policia			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$56,248,132.22	\$0.00	\$56,248,132.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,203,014.09	\$7,896.38	\$10,210,910.47
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,550,486.04	\$1,306,636.38	\$6,857,122.42
Seg. Publica-Policia		\$72,001,632.35	\$1,314,532.76	\$73,316,165.11
3062	Bomberos			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,868,290.17	\$0.00	\$3,868,290.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,187,956.00	\$169,701.87	\$1,357,657.87
3000	SERVICIOS GENERALES	\$623,013.00	-\$84,301.33	\$707,314.33
Bomberos		\$5,679,259.17	\$254,003.20	\$5,933,262.37
3063	Prefectura			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$5,931,529.60	\$0.00	\$5,931,529.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$862,736.19	-\$19,525.21	\$843,210.98
3000	SERVICIOS GENERALES	\$74,317.20	\$26,453.63	\$100,770.83
Prefectura		\$6,868,578.49	\$6,928.42	\$6,875,506.91
3064	Vialidad			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$20,235,442.79	\$0.00	\$20,235,442.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,259,992.00	\$793,767.33	\$7,053,759.33
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,641,989.90	\$253,357.86	\$2,895,347.76
Vialidad		\$29,137,424.69	\$1,047,125.19	\$30,184,549.88
3065	Programas Preventivos			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,937,195.65	\$0.00	\$1,937,195.65
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$428,822.54	-\$47,035.86	\$381,786.68
3000	SERVICIOS GENERALES	\$70,980.00	\$6,881.86	\$77,861.86
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,572,500.00	\$0.00	\$2,572,500.00
Programas Preventivos		\$5,009,498.19	-\$40,154.00	\$4,969,344.19
3071	Obras Públicas			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$9,237,262.03	\$0.00	\$9,237,262.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$614,436.00	\$189,649.04	\$804,085.04
3000	SERVICIOS GENERALES	\$559,701.76	\$69,829.76	\$629,531.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$22,701.00	\$22,701.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$172,938,619.40	\$0.00	\$172,938,619.40
Obras Públicas		\$183,350,019.19	\$282,179.80	\$183,632,198.99
3072	Pavimentación			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,046,982.76	\$0.00	\$3,046,982.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,040,414.68	\$80,318.81	\$6,120,733.49
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,903,984.04	\$430,514.55	\$2,334,498.59
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Pavimentación		\$10,991,381.48	\$510,833.36	\$11,502,214.84
3081	Servicios Públicos			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,031,447.37	\$0.00	\$4,031,447.37
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$551,095.58	\$52,577.43	\$603,673.01
3000	SERVICIOS GENERALES	\$915,886.30	-\$187,493.82	\$728,392.48
Servicios Públicos		\$5,498,429.25	-\$134,916.39	\$5,363,512.86
3082	Alumbrado			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,590,941.58	\$0.00	\$3,590,941.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,774,653.29	\$1,755,814.05	\$4,530,467.34
3000	SERVICIOS GENERALES	\$46,446,300.93	\$147,200.62	\$46,593,501.55
Alumbrado		\$52,811,895.80	\$1,903,014.67	\$54,714,910.47
3083	Parques y Jardines			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$25,737,657.79	\$0.00	\$25,737,657.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,974,487.52	\$182,837.37	\$4,157,324.89
3000	SERVICIOS GENERALES	\$554,985.37	-\$34,208.15	\$520,777.22
Parques y Jardines		\$30,267,130.68	\$148,629.22	\$30,415,759.90
3084	Limpia y Recolección			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$34,761,589.23	\$0.00	\$34,761,589.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,147,011.68	\$752,266.29	\$15,899,277.97
3000	SERVICIOS GENERALES	\$9,338,858.41	\$1,864,500.41	\$11,203,358.82
Limpia y Recolección		\$59,247,459.32	\$2,616,766.70	\$61,864,226.02
3091	Comunicacion Social Gral.			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,773,500.01	\$0.00	\$2,773,500.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$148,292.00	\$9,243.13	\$157,535.13
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,162,328.00	\$843,605.57	\$8,005,933.57
Comunicacion Social Gral.		\$10,084,120.01	\$852,848.70	\$10,936,968.71
3101	Desarrollo Social Gral.			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$16,314,059.03	\$0.00	\$16,314,059.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,121,289.96	-\$130,732.16	\$1,990,557.80
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,552,820.25	\$483,117.11	\$4,035,937.36
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$27,620,000.00	\$235,067.42	\$27,855,067.42
Desarrollo Social Gral.		\$49,608,169.24	\$587,452.37	\$50,195,621.61
3111	Desarrollo Rural Gral.			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,388,436.39	\$0.00	\$2,388,436.39
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$527,350.00	\$103,538.29	\$630,888.29
3000	SERVICIOS GENERALES	\$481,400.00	\$119,822.00	\$601,222.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,434,000.00	\$3,054,857.00	\$10,488,857.00
Desarrollo Rural Gral.		\$10,831,186.39	\$3,278,217.29	\$14,109,403.68
3121	Desarrollo Urbano Gral.			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$7,460,448.15	\$0.00	\$7,460,448.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$425,380.00	\$11,233.90	\$436,613.90
3000	SERVICIOS GENERALES	\$630,140.00	\$80,938.43	\$711,078.43
Desarrollo Urbano Gral.		\$8,515,968.15	\$92,172.33	\$8,608,140.48
3131	Fomento Economico Gral.			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,445,488.58	\$0.00	\$2,445,488.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$312,053.19	-\$26,473.55	\$285,579.64
3000	SERVICIOS GENERALES	\$532,397.15	\$23,376.87	\$555,774.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,000,000.00	\$92,785.10	\$2,092,785.10
Fomento Economico Gral.		\$5,289,938.92	\$89,688.42	\$5,379,627.34
3151	Organo Interno de Control			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,699,219.81	\$0.00	\$1,699,219.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$141,500.00	-\$10,950.00	\$130,550.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$339,100.00	-\$2,000.00	\$337,100.00

Organo Interno de Control		\$2,179,819.81	-\$12,950.00	\$2,166,869.81
3191	Sindicatura Gral.			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,960,412.05	\$0.00	\$3,960,412.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$193,640.55	-\$23,542.29	\$170,098.26
3000	SERVICIOS GENERALES	\$81,977.06	\$103,830.02	\$185,807.08
	Sindicatura Gral.	\$4,236,029.66	\$80,287.73	\$4,316,317.39
4021	Seccional Anahuac Gral.			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$25,195,341.71	-\$4,415,951.88	\$20,779,389.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,812,206.37	\$848,598.84	\$9,660,805.21
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,672,528.51	\$723,815.11	\$7,396,343.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,739,300.24	\$298,460.76	\$7,037,761.00
	Seccional Anahuac Gral.	\$47,419,376.83	-\$2,545,077.17	\$44,874,299.66
4031	Seccional Alvaro Obregon Gral.			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$18,146,200.00	\$1,336,404.89	\$19,482,604.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,206,200.00	\$1,047,830.46	\$6,254,030.46
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,973,800.00	\$245,612.57	\$4,219,412.57
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,113,737.09	\$887,533.19	\$6,001,270.28
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,014,500.00	\$23,000.00	\$2,037,500.00
	Seccional Alvaro Obregon Gral.	\$34,454,437.09	\$3,540,381.11	\$37,994,818.20
4041	Seccional Lazaro Cardenas Gral.			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,723,982.60	\$0.00	\$2,723,982.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,147,177.26	-\$318,631.63	\$1,148,456.04
3000	SERVICIOS GENERALES	\$396,726.77	\$613,229.51	\$396,727.37
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$913,954.88	\$166,683.75	\$912,676.30
	Seccional Lazaro Cardenas Gral.	\$5,181,841.51	\$461,281.63	\$5,181,842.31
	Total Final	\$783,325,562.51	\$47,460,786.52	\$830,325,068.20

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO - Se aprueban las variaciones presupuestales del primero de julio al 31 de diciembre del año 2024, en los términos del documento que se adjunta como anexo al presente dictamen que forma parte integral del mismo.

5.9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En uso de la voz, la Regidora Ana Laura Zarazúa Díaz, procede a dar lectura al dictamen de fecha 19 de diciembre del 2024.



RECIBIDO

19 DIC 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.
ASUNTO: Dictamen del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC PRESENTE.-

Las regidoras del H. Ayuntamiento, integrantes de la Comisión de Hacienda, en atención al oficio TM-/343/2024 remitido por la Tesorería Municipal, de fecha 02 de diciembre del año en curso, a fin de que se realice el estudio y posterior dictamen del **ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO 2025**; y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en la misma, esta Comisión:

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I,II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2,18 y 19 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 31 ultimo párrafo, 125, 126, fracción I, 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 1, 4 fracción VI, 9, 10, 20, 29, 32 último párrafo, 36, 37 y 40 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en los artículos 8, 11 fracción XVI, 17, 28, fracción XIII, 31 fracción II y 35 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículo 32 del Reglamento Interior del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua; y una vez agotadas las formalidades de ley, se somete a consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, el que se emite con base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES:

- I. Que, en la Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre del año en curso, fue turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y discusión la solicitud antes mencionada, a fin de someterlo a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc para su aprobación.
- II. Que en fecha 14 de diciembre del presente año se recibió por parte de la Tesorería Municipal el anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el año 2025, con la finalidad de realizar un análisis por parte del cuerpo de regidores y regidoras, quienes fueron convocados por la Comisión de Hacienda, para dar inicio a los trabajos de revisión y discusión.
- III. Que los días 16 y 17 de diciembre del año en curso, la tesorera municipal presentó ante los regidores que integran el H. Ayuntamiento, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en donde se expusieron las partidas presupuestales de cada unidad administrativa con su debida justificación, y se resolvieron dudas planteadas por los regidores.

Por lo que atendiendo a las facultades de este Órgano Colegiado para dictaminar dicha solicitud y concluido el análisis por sus integrantes, tuvimos a bien emitir Dictamen, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV, establece dentro de las obligaciones de los mexicanos, la de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción IV de la referida Constitución Federal establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- III. Que la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 133 establece que, los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
- IV. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en el Título Segundo, Capítulo Segundo, artículo 18 que las iniciativas de Leyes de ingresos y los proyectos de los Presupuestos de Egresos de los Municipios, se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- V. Que el artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su fracción XIII, establece que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, entre otras, la de aprobar el Presupuesto de egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el congreso aplicando, en su caso, lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado.

Por los fundamentos, argumentos y razonamientos antes expuestos, esta Comisión de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO.- Con base en los apartados de antecedentes y considerandos del presente documento, se dictamina en sentido positivo el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2025. En virtud de lo anterior, consideramos procedente emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto total de \$850,813,101.00 (ochocientos cincuenta millones, ochocientos trece mil, ciento un pesos 00/100 M.N.) en los términos del documento que se adjunta como anexo al presente dictamen y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se autoriza a la titular de la Secretaría Municipal para que remita el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo publique en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el 31 de diciembre del presente año, de conformidad con el artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz
Presidenta

[Handwritten signature]

Lic. Alma Delia Arias Mendoza
Secretaria

[Handwritten signature]

Lic. Ana Isabel Franco Chavira
Vocal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025 por un monto total de \$850,813,101.00 (Son ochocientos cincuenta millones, ochocientos trece mil, ciento un pesos 00/100 M.N.) en los términos del documento que se adjunta como anexo al presente dictamen y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. - Se autoriza a la titular de la Secretaría Municipal para que remita el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el 31 de diciembre del presente año, de conformidad con el artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

El documento completo forma parte del apéndice del acta.

6. ASUNTOS GENERALES

I. DECRETO No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

En uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 18 de diciembre del 2024.

""2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua""



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio No. 172-16/2024 I P.O. ALJ-PLeg
Chihuahua, Chih., a 18 de diciembre de 2024.

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de elección por

[Vertical column of handwritten signatures]

[Handwritten signature] 19

votación directa de personas juzgadoras e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración del Poder Judicial, a fin de armonizar la legislación Estatal con el Decreto que reforma la Constitución Federal sobre dichos temas.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política Estatal, se envía a los Ayuntamientos de los 67 Municipios que integran la Entidad, el citado Decreto, para su aprobación, además se anexa copia de las iniciativas y del dictamen que le dio origen al mismo, así como del Diario de los Debates del H. Congreso, en su parte conducente, para que, en su oportunidad, se realice por el Pleno del Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y, en consecuencia, la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución Política local, para posteriormente publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

RECIBIDO

20 DIC 2024 11:20am

ATENTAMENTE

Elizabeth Guzmán Argueta
DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

PRESIDENCIA
MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC



EGA/OIDS/8PCH/CGGE
Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **MAYORÍA** de votos con 15 a favor y una abstención se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Se aprueban las REFORMAS los artículos 21, fracción I; 36, párrafos primero, segundo, cuarto y sexto; 64, fracciones XV, inciso B; XVI, XVIII, XIX, XXVI, XLII y XLIX; 82, fracción VI; 99, párrafos segundo y quinto; 100, 101, 102, 103, 105, fracciones III, IV, párrafo primero, V y XII, la denominación actual del Capítulo III "DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA", por "DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL"; 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114; 179, párrafo segundo, fracciones I, II y III; y 187, apartado A, fracción I, inciso g). Las ADICIONES a los artículos 21, la fracción VII; 64, fracción L; 99, los párrafos sexto y séptimo; 100, los párrafos segundo, tercero y cuarto; y 102, los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; y se DEROGAN de los artículos 99, los párrafos tercero y cuarto; 104; y 105, las fracciones IV, los párrafos segundo y tercero; y XIV; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, contenidas en el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O. del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. - Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese al H Congreso del Estado el presente Acuerdo.

EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MARÍA DE LOURDES PÉREZ DE ANDA, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE DECLARA FORMALMENTE CONCLUIDA ESTA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE HAN TOMADO,

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

LEVANTANDO ACTA, MISMA QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON FIRMAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

----- DOY FE. -----

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. MARÍA DE LOURDES PÉREZ DE ANDA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA

LA SÍNDICA MUNICIPAL


MTRA. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ

REGIDORES


Lic. Laura Gabriela Islas Baeza


C. Héctor Manuel Hernández Borunda


Mtra. Moraima Ruelas Delgado


C. Tomás Omar Mendoza Murillo


Arq. Myriam Dalila Sevilla Chavira


C. Josefina Olivas González


Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz


Lic. Carlos Chaparro Gómez

Mtra. Karla Guadalupe Cárdenas Luna

L.C. Alma Delia Arias Mendoza

Prfr. Julio Antonio Soto González

C. Jesús Antonio González Chávez

Ing. Luis Arturo Rentería Caro

Lic. Ana Isabel Franco Chavira

Q.B.P. Julio César González Lerma

Ing. Carolina Jiménez Ramos